

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 1989.

ANEXO V

D.

CARGO.

CERTIFICADO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR

Apellidos y nombre.

Cuerpo o Escala a que pertenece.

D.N.I. N.R.P. Fecha de

Nacimiento. Lugar de Nacimiento.

PROMOCION INTERNA [] N° Opositor.

PROMOCION INTERNA

1. Destino actual.

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia

..... años, meses y días

2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria.

..... años, meses y días

2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978. (Base 2.2. de la convocatoria)

..... años, meses y días

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria.

Y para que conste, expido la presente certificación en (Localidad, fecha, firma y sello)

RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso plazas de Profesores Asociados de nacionalidad extranjero.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla adoptado en sesiones de fechas 25 de marzo y 4 de abril de 1988 por el que se aprueba la normativa para concursar a plazas de Profesores Asociados Permanentes de nacionalidad extranjero, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; teniendo en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987; la Disposición Adicional Quinta del R.D. 1200/86 de 13 de junio por el que se modifica y completa el R.D. 898/85 de 30 de abril sobre régimen del Profesorado Universitario,

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso pública para lo contratación, con carácter permanente, de dos Profesores Asociados de nacionalidad extranjera, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. Normas Generales.

1.1. Se convoca concurso para cubrir con carácter permanente dos plazas de Profesores Asociados de nacionalidad extranjera, con las siguientes características.

Plaza nº 1: Departamento al que está adscrita la plaza: Filología Francesa. Area de Conocimiento a la que pertenece: Filología Francesa.

Perfil Docente: Literatura Francesa.

Nivel de Dedicación: Tiempo Completo.

Centro donde impartirá docencia: Facultad de Filología (Sevilla).

Plaza nº 2: Departamento al que está adscrita la plaza: Filología Inglesa (Lengua Inglesol).

Area de conocimiento a la que pertenece: Filología Inglesa.

Perfil Docente: Metodología de la Enseñanza de la Lengua Inglesa.

Nivel de Dedicación: Tiempo Completo.

Centro donde impartirá docencia: Facultad de Filología (Sevilla).

1.2. Al presente Concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria y sus disposiciones de desarrollo; los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente Convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a este Concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes requisitos:

2.1.1. Ser extranjero y reunir las condiciones exigidas en la legislación vigente sobre contratación de trabajadores en España.

2.1.2. Estar en posesión del Título de Doctor, homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, en su caso.

2.1.3. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que impido el desempeño de las funciones correspondientes a un Profesor de Universidad.

2.1.4. Los requisitos establecidos en los puntos anteriores, deberán poseerse el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este Concurso, deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña en el anexo I, dirigida al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el BOJA.

3.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Sevilla, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. A la instancia se acompañará fotocopia del documento de identidad, pasaporte o tarjeta identificativa del país de origen; así como fotocopia compulsada del Título de Doctor.

3.4. Se acompañará también justificante de haber abonado en la Habilitación Pagaduría de esta Universidad, la cantidad de 1.500 Pts. en concepto de derechos (400 Pts. por formación de expediente y 1.100 Pts. por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, par cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de los causas de exclusión.

4.2. Contro dicha Resolución, aprobando la lista de admitidas y excluidos, los interesadas podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

5. Comisión de selección.

5.1. De conformidad con la normativa de contratación de Profesores Asociados Permanentes de nacionalidad extranjera, aprobadas par la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla, la Comisión que juzgará el Concurso tendrá la composición establecida en el Art. 6º.1 apartado c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

5.2. El Presidente y el Secretario de las Comisiones serán designadas par el Rector de la Universidad de Sevilla de entre los ternas propuestas por los respectivos Consejos de Departamentos, y los

tres Vocales restantes serán designados igualmente, mediante sorteo público a efectuar en esta Universidad, uno entre Catedráticos de Universidad y los otros dos entre Profesores Titulares de Universidad.

5.3. Los miembros de las Comisiones designados por sorteo habrán de pertenecer a la Universidad de Sevilla, y serán funcionarios de carrera que se hallen en la situación de servicio activo en sus respectivos Cuerpos, en la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOJA. Los nombrados por la Universidad a propuesta de los respectivos Departamentos, que también serán funcionarios de carrera de los Cuerpos correspondientes, podrán estar en las situaciones administrativas a que se refiere el Art. 2º del Real Decreto 730/1986 de 11 de abril, excepto en la de suspensión de funciones, todo ello con referencia a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOJA.

En ningún caso podrán formar parte de las Comisiones los Profesores jubilados a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOJA, salvo que hayan sido declarados Profesores Eméritos, conforme a lo establecido en el Art. 22 del Real Decreto 1200/1986, de 13 de junio.

5.4. En el caso de que no hubiera número suficiente de Profesores del Cuerpo de que se trate y del Area de conocimiento al que pertenezca la plaza o conjunto de plazas para formar las Comisiones Titular y Suplente, podrán designarse Profesores de otras Areas de conocimiento afines a la de la plaza o plazas convocadas.

5.5. Efectuada el sorteo, en el plazo de 10 días se remitirá para su publicación (BOJA) Resolución del Rector con la composición de las Comisiones Titular y Suplente.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma.

5.6. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses desde la publicación de la composición de las mismas en el BOJA.

5.7. La constitución de las Comisiones exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros.

5.8. para que las Comisiones puedan actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de las plazas requiere, en todo caso, tres votos conformes.

5.9. Corresponderán al Secretario las actuaciones administrativas y las gestiones propias de las Comisiones auxiliares por el personal administrativo que pueda asignar la Universidad.

6. Desarrollo del Concurso.

6.1. Dentro del plaza habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, su Presidente dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados, con una antelación mínima de 15 días naturales, convocando:

a) Todos los miembros Titulares de la Comisión y en su caso, a los Suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder a continuación a fijar y hacer públicos los criterios de valoración para las pruebas.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso,

para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto. A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. Tanto la documentación que deben aportar los aspirantes como el desarrollo de las pruebas, serán idénticos a lo dispuesto en el Art. 9º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, relativo a los concursos para el acceso a plazas de Profesor Titular de Universidad. El modelo de curriculum vitae a presentar por los concursantes será el que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II.

6.3. En el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de comienzo de las pruebas, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.4. En los siete días hábiles siguientes al de finalización de su actuación, el Secretario de cada Comisión entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del Concurso.

7. Presentación de documentos y contratación.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de los plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

Certificado médico oficial acreditativo de no padecer defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a un Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competente en materia de Sanidad.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Declaración jurada de no estar en posesión de la nacionalidad española.

7.2. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Vigésimo de la Ley 23/1988 de 28 de julio, los contratos de Profesores Asociados derivados del presente Concurso, se someterán a todos los efectos a la legislación laboral.

Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos y una vez finalizado el plazo reglamentario para la interposición de posibles reclamaciones contra los propuestas de adjudicación de las plazas, los candidatos propuestos no tendrán derecho a percepción económica alguna.

8. Narmo final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 5 de mayo de 1989. - El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO I

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocado Concurso público para cubrir plaza(s) de Profesorado Asociado Permanente (Nacionalidad Extranjera) de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Profesor Asociado Permanente Dedicación:
Departamento:
Area de Conocimiento:
Perfil Docente:
Centro:
Fecha de Convocatoria: de de (BOJA de de de 198...) N° de plaza:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido: Nombre:
Segundo Apellido:
Fecha de Nacimiento Lugar de Nacimiento
Provincia de Nacimiento País:
N° Tarjeta de Identidad o Pasaporte:
Domicilio Tfno.:
Municipio: Provincia C.P.
Caso de ser en la actualidad Profesor Universitario:
Categoría Area de Conocimiento:
Organismo:
Fecha de ingreso:

III. DATOS ACADEMICOS

Títulos: Fecha de obtención:
Docencia previa:

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

	Fecha:	Número de recibo:
Giro telegráfico		
Giro Postal		
pago en Habilitación		

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

.....

.....

.....

.....

.....

.....

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: ser admitido al concurso a la plaza de en el área de conocimiento de

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud; y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En a de de 198

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

.....

.....

.....

.....

.....

10. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

.....

.....

.....

.....

.....

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

.....

.....

.....

.....

.....

(*) Indicando título, lugar, fecha. Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. PATENTES

1.....

2.....

3.....

4.....

5.....

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

.....

.....

.....

.....

.....

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u organismo, material y fecha de celebración)

.....

.....

.....

.....

.....

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)

.....

.....

.....

.....

.....

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

.....

.....

.....

.....

.....

17. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

.....

.....

.....

.....

.....

18. OTROS MERITOS

.....

.....

.....

.....

.....

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca a asociaciones poro programas de actividades medioambientales.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 6/84, de 12 de junio, he resuelto convocar a las asociaciones legalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma para la concesión de subvenciones destinadas a programas medioambientales.

Las actividades objeto de subvención serán:

Organización de jornadas, cursos, seminarios, etc., encaminados a la divulgación y educación en temas medioambientales.

Edición de carteles, folletos, etc., con mensajes y slogans relativos a temas medioambientales.

Realización de estudios ecológicos con fines didácticos.

Promoción de experiencias educativas en temas ambientales.

Actividades propias de las Asociaciones solicitantes.

Las asociaciones interesadas en recibir las subvenciones deberán presentar la solicitud, según modelo de instancia que figura en el anexo en las respectivas Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente, a la que se acompañará la documentación prevista en la Orden de 19 de abril de 1985 de la Consejería de la Presidencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 24 de octubre de 1985 y modificada en la Orden de 3 de febrero de 1988.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 15 días naturales de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES

D.
 D.N.I. Secretario de la Asociación
 Domicilio
 Teléfono Localidad
 Provincia

Expone: que habiendo tenido conocimiento de la Orden de 19 de abril de 1985, por la que se conceden subvenciones a asociaciones para programas de actividades medioambientales.

SOLICITA: la concesión de la subvención de acuerdo con lo siguiente:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD

a) Título de la actividad

 b) Actos a desarrollar

 c) Fecha y lugar de celebración

 d) Otras consideraciones de interés

2. APORTACION DE LA ASOCIACION

.....

3. OTROS ORGANISMOS QUE COLABORAN CULTURAL Y ECONOMICAMENTE

.....

4. PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS

.....

TOTAL COSTO

5. CUANTIA MINIMA QUE SE SOLICITA

6. IMPORTE MAXIMO A APORTAR POR LA ASOCIACION

7. DATOS ECONOMICOS PARA SU INGRESO

Entidad bancaria

Sucursal

Titular

DNI Cargo que ocupa

Nº cuenta corriente

Domicilio del Banco

Localidad Provincia

JUSTIFICACION DEL GASTO

Certificado del Secretario de la Asociación con el Visto Bueno del Presidente, de que la subvención concedida ha sido destinada a abonar la actividad solicitada.

Informe detallado de la actividad realizada.

Facturas originales o fotocopias compulsadas justificativas de los gastos originados por la actividad subvencionada.

Fotocopias del DNI del Secretario y Presidente de la Asociación.

Sevilla, 15 de mayo de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de mayo de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla con la cantidad de trescientos cuarenta y dos millones ciento ochenta y seis mil ochocientos pesetas, con destino a la ejecución de la Pista de Atletismo «San Pablo».

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Deportes en ejecución de las actuaciones definidas en el marco de los relaciones de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, y atendiendo a lo establecido en el artículo 22, párrafo 3º de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específica de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 342.186.800 ptas., al Ayuntamiento de Sevilla con la finalidad de ejecución de la Pista de Atletismo San Pablo de Sevilla, con orreglo al siguiente desglose: Anualidad (89) 200.000.000 ptas.; Anualidad (90) 142.186.800 ptas.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por un importe del 10% de la cuantía expresada.

Los libramientos sucesivos se harán efectivas previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento en la ejecución del objeto de la subvención y certificación del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores la inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el